

Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2026- 019576 / ARLOF-GRUCO- 11.6

Bogotá, D.C., 12 JUN 2026

Señor:

ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ

C.C. Nro. 79.760.259 de Buenavista – Boyacá

Representante Legal **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.**

NIT: 900.710.493-9

Direcciones: Avenida Calle 6ª Nro. 28 – 50

Teléfono: 6017105308

E-mail: tallereselnorte@tallereselnorte.com

Asunto: **Aceptación Oferta PN DIBIE Nro. 08-7-10020-26**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted en la plataforma tecnológica SECOP II el día 13/04/2026 a las 11:39 AM, dentro del desarrollo del proceso de contratación por mínima cuantía PN DIBIE MIC 026 2026, cuyo objeto es “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL”, por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.090.500,00) M/cte., incluido IVA. Con un porcentaje de descuento del 48% aplicable a todos los ítems según lo ofertado por el contratista, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACIÓN Nro. 6926 de fecha 06/03/2026, ha sido aceptada por esta dirección en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL
ORDENADORA DEL GASTO	Brigadier General CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.358.689 de Bogotá
CARGO	Directora de Bienestar Social y Familia
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0198 del 04 marzo de 2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ C.C. Nro. 79.760.259 de Buenavista – Boyacá Representante Legal INVERSIONES EL NORTE S.A.S. NIT: 900.710.493-9 Direcciones: Avenida Calle 6ª N° 28 – 50 Bogotá Teléfono: 6017105308

	E-mail: tallereselnorte@tallereselnorte.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de movilidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia o quien haga sus veces, o quien con posteridad sea designado por la Señora Directora de Bienestar Social y Familia, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación, emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y trámites de incumplimientos al área de contratos de la Dirección de Bienestar Social y familia y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por ley. La factura o documento equivalente deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, para ser tramitadas a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente. Para el pago de la factura o documento equivalente, el supervisor deberá dejar indicado en el recibido a satisfacción el número de registro, recurso presupuestal y recurso de la unidad o unidades a quienes se le va a facturar.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, efectuará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales, contraprestación del servicio del objeto contractual, anexando los siguientes documentos: ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente. ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. ✓ Constancia del recibido a satisfacción del servicio (expedida por el supervisor del contrato). ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo **#\$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACIÓN, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato).

	✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato). Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC). Los dineros serán girados a: BENEFICIARIO: INVERSIONES EL NORTE SAS CUENTA Nro. 022289326 TIPO DE CUENTA: Corriente ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá																												
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACIÓN Nro. 6926 de fecha 06/03/2026.																												
VALOR	El valor de la aceptación de oferta es CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.090.500,00) M/cte., incluido IVA. Con un porcentaje de descuento del 48% aplicable a todos los ítems según lo ofertado por el contratista, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACIÓN Nro. 6926 de fecha 06/03/2026, los precios en la ejecución del objeto contractual para la facturación son los estipulados en el ANEXO Nro. 2 Oferta Económica.																												
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo Nro. 1																												
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA: ETAPA CONTRACTUAL <table><tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACION DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACION DEL RIESGO</th><th>ASIGNACION DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA</th></tr><tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.</td><td>CONTRATISTA</td><td>POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.</td><td>AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUDSULA PENAL PECUNIARIA.</td></tr><tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</td><td>CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>CONTRATISTA</td><td>POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (3) AÑOS MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.</td><td>AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.</td></tr><tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>CALIDAD DE LOS BIENES.</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA</td><td>CONTRATISTA</td><td>POR UN TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL</td><td>AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE UN (1) AÑO DESPUES DEL RECIBO</td></tr></table>	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA	GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUDSULA PENAL PECUNIARIA.	GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (3) AÑOS MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA	CONTRATISTA	POR UN TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE UN (1) AÑO DESPUES DEL RECIBO
	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA																						
	GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUDSULA PENAL PECUNIARIA.																						
	GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (3) AÑOS MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.																						
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA	CONTRATISTA	POR UN TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE UN (1) AÑO DESPUES DEL RECIBO																							

			ACEPTACIÓN DE OFERTA.		RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA OTORGADO POR EL SUPERVISOR.	A BUSCANDO SATISFACCIÓN RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR EL MAL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	200 SMMVL	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA CONSTITUCION NO DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

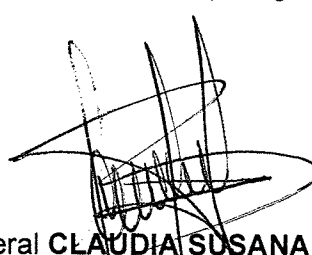
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	El presente proceso de contratación se ejecutará en forma parcial, en la medida que se requiera el mantenimiento de los automotores, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Nro. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, descritos en el presente estudio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones, puntos autorizados o taller del contratista.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Logística y Financiera (E), y el Jefe del Grupo de Contratos, recomiendan a la señora Brigadier CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO–Directora Bienestar Social y Familia, **Aceptar la oferta** presentada por el oferente **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.** Con NIT: 900.710.493-9. Representada legalmente por el señor ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 79.760.259 de Buenavista – Boyacá, en el desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía PN DIBIE MIC 026 2026, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL", por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.090.500,00) M/cte., incluido IVA. **Con un porcentaje de descuento del 48% aplicable a todos los ítems según lo ofertado por el proponente**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACIÓN Nro. 6926 de fecha 06/03/2026. Por cuanto la oferta presentada **CUMPLE** en los aspectos técnicos, jurídicos y económicos de la invitación que rige el proceso de contratación.

Atentamente,



Brigadier General **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora de Bienestar Social y Familia
Administrador policial T.P. 3349

Elaborado por: AAP29. Luis Carlos Rentería Ríos - Analista de Contratos

Revisado por: CT. Luis Alfredo Gamba - Jefe Grupo Contratos

Revisado por: MY. Carlos Emilio Munive Pacheco - Jefe Asuntos Jurídicos

Revisado por: TC. Andrés Felipe Cortes Azuero - Jefe Área Logística y Financiera (E)

Aprobado por: CR. Fabio William Acevedo Flórez - Subdirector DIBIE

Fecha elaboración: 11/06/2026

Ubicación: Z://CONTRATOS/Luis Carlos/Mínima Cuantía/PN DIBIE MIC 026 2026

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social

dibie.grupo@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1.

Los tipos de vehículos institucionales sobre los cuales se prestará el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo incluido llantas, accesorios, lubricantes revisión y certificación técnico mecánica son:

N°	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD		TOTAL
		CIVILES	UNIFORMADOS	
1	CAMIÓN CHEVROLET	7	2	9
2	CAMIONETA PICK UP TOYOTA	1	0	1
3	CAMIONETA PICK UP CHEVROLET	1	1	2
4	CAMIONETA PICK UP NISSAN	6	2	8
5	CAMIONETA S.W TOYOTA	3	0	3
6	CAMIONETA S.W FORD	1	0	1
7	CAMIONETA DE CARGA CHEVROLET	1	0	1
8	CAMPERO RENAULT	1	1	2
9	AUTOMOVIL HYUNDAI	5	0	5
10	AUTOMOVIL CHEVROLET	11	3	14
11	AUTO FUNEBRE MERCEDES BENZ	1	0	1
12	AUTOMOVIL NISSAN	3	4	7
13	AUTOMOVIL RENAULT	4	1	5
14	BUS CHEVROLET	2	0	2
15	BUSETA TRANSPORTE DE ALIMENTOS HYUNDAI	0	2	2
16	MICROBUS NISSAN	4	1	5
17	MICROBUS RENAULT	3	0	3
18	CAMIONETA TIPO VAN HYUNDAI	1	0	1
19	MOTOCICLETA SUZUKI	1	7	8
20	MOTOCICLETA HONDA	0	2	2
TOTAL		56	26	82

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: mantenimientos realizados a los vehículos cada 5.000 kilómetros y para las motocicletas son cada 3.000 kilómetros, de tal manera incrementar la vida útil de los mismos.

El mantenimiento consistirá en: cambio de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aceite, suspensión, revisión de niveles y revisión general de frenos. El mantenimiento podrá realizarse con servicio de talleres multimarca.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: mantenimiento requerido por los automotores por presentarse daño, ruptura o defecto en alguna de sus partes o componentes.

El servicio de mantenimiento podrá realizarse con servicio en talleres multimarca.

2.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El mantenimiento preventivo y correctivo a los automotores es a todo costo para los diversos trabajos a realizarse, al igual debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos administrativos y utilidades.

Para las reparaciones que se relacionan a continuación, los repuestos deben ser genuinos y nuevos de la marca que corresponda a cada vehículo.

Reparaciones correctivas:

Reparación de motor.

Reparación de transmisión.

Reparación de suspensión.

Reparación de frenos.

Reparación caja velocidades.

Reparación embrague.

Reparación dirección.

Reparación sistema de refrigeración.

Reparación sistema eléctrico.

Cambio e instalación de llantas y/ neumático

Latonería y pintura.

Se deberá, suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

El proceso de pintura vehicular se debe ajustar a un protocolo de trabajo, así mismo contar con el respaldo del fabricante de insumos, con el fin de garantizar la calidad y durabilidad de la aplicación de la pintura.

Se requiere, para la intervención del vehículo en mantenimiento preventivo, "Formato Orden de Servicio de Mantenimiento emitido por Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

	Se requiere, para la intervención del vehículo en mantenimiento correctivo, "formato Orden de Servicio de Mantenimiento emitido por Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse algún servicio o repuesto para los vehículos de la Dirección de Bienestar Social y Familia y que no se encuentre contemplado en el anexo "Oferta Económica", este será adquirido a la firma contratista a precios del mercado mediante la presentación al supervisor del contrato de una cotización por parte del contratista, la cual será verificada por él, realizando comparativo con dos cotizaciones adicionales del mercado, y para la realización del mantenimiento, se tendrá el menor costo cotizado, así mismo, se realizará el respectivo descuento que se estableció en la presentación de la oferta, previa autorización del supervisor del contrato. En todo caso, y una vez autorizado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo por el supervisor técnico del contrato, de este bien o servicio, se pagará de acuerdo al precio del mercado. En caso de repuestos, el contratista deberá contar con un stock mínimo de repuestos que permita dar agilidad en la reparación de los vehículos, a fin de ponerlos en servicio de manera rápida. SERVICIO DE LAVADO: cada vez que se realicen las labores de mantenimiento preventivo o correctivo (según corresponda), se entregará cada vehículo con lavado interior y exterior, sin costo adicional para la Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y Familia. Este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo preventivo o correctivo (según corresponda) no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento de zonas públicas. El CONTRATISTA se obliga a garantizar, durante toda la ejecución del contrato, la disponibilidad permanente de un stock mínimo de repuestos que permita dar agilidad, continuidad y oportunidad en la reparación de los vehículos objeto del servicio, conforme a las necesidades operativas que se vayan presentando. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá: 1. Mantener inventarios suficientes de repuestos que cubran las necesidades básicas de los vehículos atendidos, evitando retrasos injustificados en la prestación del servicio. 2. Acreditar en todo momento la disponibilidad de dichos repuestos mediante registros internos, soportes de almacenamiento o cualquier otro medio verificable por la supervisión del contrato. 3. Garantizar que las instalaciones en las cuales se realice el servicio de lavado de vehículos cumplan con las condiciones técnicas, operativas, ambientales y de infraestructura necesarias para la adecuada prestación del servicio. 4. Permitir la verificación por parte del supervisor del contrato, quien podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento de la ejecución contractual para constatar: ✓ La existencia y suficiencia del inventario de repuestos. ✓ Las condiciones físicas, técnicas y operativas del área de lavado de vehículos. 5. Aportar evidencia del cumplimiento, incluyendo como mínimo: ✓ Registro fotográfico actualizado de los inventarios y de las instalaciones. ✓ Actas o informes de verificación suscritos por el supervisor del contrato cuando este lo requiera. Además de las indicadas el contratista se obliga en el cumplimiento de las condiciones óptimas de las instalaciones en las que se realizara el lavado de los vehículos.
3.	Los repuestos deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual en la presentación de la oferta <u>se deberá adjuntar certificación escrita firmada</u> por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva y por la mano de obra garantía de mínimo seis (06) meses, a partir de la puesta en servicio del vehículo. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por el distribuidor y/o taller autorizado de alguna de las marcas del parque automotor de la Policía Nacional por la casa matriz, como comercializador y/o distribuidor de los repuestos. Durante la ejecución del contrato, para el servicio de mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.
4.	LLANTAS Las llantas que serán instaladas con cargo al contrato, deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas), que tengan máximo un (01) año de fabricación al momento de la instalación (no llantas vencidas), con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. Las llantas deben ser recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendaciones en el manual de usuario para el vehículo. Por lo anterior, El oferente, para la presentación de la oferta, <u>se deberá anexar certificación escrita firmada</u> por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda, indicando una garantía de las llantas ofrecidas, que cubra cualquier defecto (fabricación, diseño, textura, elementos, materiales y funcionamiento), por un tiempo mínimo de un (01) año, contados a partir la fecha de la montura del elemento. NOTA: El comité evaluador, durante la etapa de verificación de las ofertas, realizará visita técnica a cada una de las instalaciones ofertadas, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones, características mínimas y demás requisitos mínimos exigidos.
5.	SERVICIOS:

	Prestar los servicios en la ciudad de Bogotá D.C, para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, llantas accesorios y lubricantes para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. El contratista, no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los automotores. Mensualmente, el contratista deberá reportar la facturación del mantenimiento realizado a los vehículos discriminando las actividades y los repuestos utilizados en los automotores que fueron intervenidos. Nota: Para los vehículos que se encuentran amparados por la garantía de la compra otorgada por el vendedor de los mismos, dentro del cual, se realizan el servicio de mantenimientos preventivos "postventa" (cambio de aceite y filtros), cada 5.000 o 10.000 kilómetros hasta llegar a 50.000 kms o dos (02) años, lo primero que ocurra. De requerirse algún servicio de mantenimiento adicional, se deben realizar por parte del contratista en talleres o concesionarios autorizados por el vendedor o casa matriz; con el fin de evitar la pérdida de la garantía sobre los mismos. Dichos servicios de mantenimiento no generarán costos adicionales a los establecidos en la "OFERTA ECONOMICA".
6.	SEGUIMIENTO: EL CONTRATISTA, facilitará el acceso necesario a las instalaciones (taller) al supervisor del contrato designado por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, con el fin de verificar las actividades de servicio de mantenimiento que se realizan a los vehículos y deberá disponer de un sitio idóneo para el desarrollo de sus actividades de supervisión y control. Si durante la ejecución del contrato, se hace necesario la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado compuesto por al menos 3 cotizaciones, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo del servicio realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido con cargo a las obligaciones tributarias del contrato en ejecución.
7.	SERVICIO ESPECIALIZADO: En caso que, el contratista requiera subcontratar algún servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), laboratorio de inyección (diésel y gasolina) De igual forma, se permite la subcontratación con concesionarios autorizados de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor precio para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido con cargo a las obligaciones tributarias del contrato en ejecución Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente del contratista.
8.	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a garantizar, durante toda la ejecución del contrato, la atención prioritaria y preferente de los vehículos pertenecientes a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. En caso de que el contratista incumpla con los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado al parque automotor, se procederá con el inicio de trámite de presunto incumplimiento, previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".
9.	MANEJO DEL VEHÍCULO: El CONTRATISTA se obliga, durante toda la vigencia del contrato, a no realizar ningún desplazamiento de los vehículos objeto del mismo sin contar con la autorización previa, expresa y escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar conforme a lo estipulado en el contrato, la normativa aplicable y demás cláusulas relacionadas con multas, penalidades o terminación anticipada. El CONTRATISTA declara que conocía y aceptaba esta obligación desde la presentación de la oferta, la cual fue certificada mediante documento suscrito por su representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda. Para realizar la "prueba de ruta" según el mantenimiento realizado a cada vehículo, la ejecución de la revisión técnico mecánica y el servicio de lavado de vehículos (según aplique); será coordinado con el supervisor del contrato y el responsable del automotor (conductor).
10.	TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO: El contratista presentó certificación, al momento de la presentación de la oferta, documento suscrito por el representante legal en la que indico que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo, conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento, de ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas, así: • Mantenimiento preventivo 4 horas • Reparación de motor máximo 8 días hábiles • Suspensión 3 días hábiles • Sincronización 2 días hábiles • Pintura y latonería 8 días hábiles • Revisión técnico mecánica 8 horas hábiles

	• Reparación de transmisión 2 días hábiles • Reparación eléctrica 1 día hábil
11.	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS La descripción de la garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerán de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambio de piezas, entre otros, el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y/o supervisor del contrato. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (01) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y/o supervisor del contrato.
12.	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos a más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos a los repuestos de cualquier tipo necesario para realizar a las actividades de mantenimiento como grasa, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasante, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, silicona, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de piezas o sistema
13.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO El CONTRATISTA se obliga a garantizar, durante toda la ejecución del contrato, que dispone y mantiene en funcionamiento instalaciones adecuadas, suficientes y técnicamente aptas, que cumplan integralmente con las normas vigentes de seguridad industrial, salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables, destinadas a la ejecución de las actividades objeto del contrato así: • Instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., deben ser cerradas para garantizar la seguridad e integridad de los automotores, disponibles para las operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los vehículos y almacén de repuestos. • Los puestos, deberán estar debidamente pintados y demarcados, cumpliendo con la normativa vigente • El área debe ser cerrada, contar con un sistema de seguridad, garantizando integridad de los automotores, disponibles para las operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los vehículos y almacén de repuestos; contar con espacios requeridos (mínimo quince (15) puestos de trabajo para vehículos livianos, cinco (05) puestos de trabajo para vehículos pesados y cuatro (04) puestos de trabajo para motocicletas), para el ingreso de los vehículos institucionales, con el fin de garantizar no utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público, sin incluir la zona comercial y áreas al aire libre y/o espacio público. • Los puestos de trabajo para los automotores, deben garantizar el espacio para atender todo tipo de vehículos livianos, pesados y motocicletas (automóviles, camionetas, microbuses, camiones, buses, busetas y motocicletas.). • Contar con sistema de extracción de gases, este debe cumplir con las normas básicas de higiene y de seguridad industrial para el trabajo. • Las instalaciones, puntos autorizados o talleres ofertados deben encontrarse inscritos en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del proponente. • Las áreas de trabajo ofrecidas, deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. • Se debe contar con una zona de parqueo, la cual no afecte el libre desplazamiento; para ubicar los automotores una vez realizado el mantenimiento correspondiente y mientras es retirado por la entidad. No podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías). NOTA 1: las sedes o talleres ofertados, no se podrán cambiar durante la evaluación del proceso y la ejecución del contrato, a menos que se presenten casos de fuerza mayor que ameriten atender este cambio, a fin de permitir el normal desarrollo y ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor designado. Para lo anterior, <u>el contratista manifestó mediante certificación con la presentación de la oferta</u>, que dispone de las instalaciones adecuadas y con las características mínimas antes relacionadas y presentó el anexo No 7 "DESCRIPCIÓN INFRAESTRUCTURA OFERTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, debidamente diligenciado. Así como anexó por cada instalación ofertada: • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por cámara y comercio (no mayor a 30 días calendario), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; • Planos de la distribución de las áreas con sus dimensiones y descripción detallada y distribución de las mismas. En el evento que el servicio se preste en instalaciones a través de convenios, alianzas o subcontrataciones, se deberá también presentar el soporte de la vinculación comercial entre las partes. NOTA 2: El comité evaluador, durante la etapa de verificación de las ofertas, realizó visita técnica a cada una de las instalaciones ofertadas, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones, características mínimas y demás requisitos mínimos exigidos. De igual forma, desde

el Sistema de Gestión Ambiental, se realizó la verificación de los soportes solicitados con la oferta, de acuerdo a las instalaciones ofrecidas en este ítem.

REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE GASES Y REPARACIÓN – MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El contratista, podrá tercerizar la revisión técnico mecánica, para esto el proveedor deberá entregar convenio comercial suscrito entre las partes, y documentos emitidos por el Ministerio de Tránsito y Transporte, donde acredite su funcionamiento.

Las condiciones, característica de seguridad y rangos de los precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en resolución 20213040063835 de 28 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte, donde se dispone así:

14.

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
MOTOCICLETAS	2.55 UVT(i)*	3.02 UVT(i)*
LIVIANOS	4.15 UVT(i)*	4.97 UVT(i)*
PESADOS	6.73 UVT(i)*	8.11 UVT(i)*

UVT(i)*, corresponde a la Unidad de Valor Tributario del año en que se va a calcular la actualización de la tarifa

El contratista, deberá cobrar el valor regulado por el ministerio de transporte más el porcentaje de utilidad, toda vez que es un servicio de intermediación por el proveedor.

Nota: en caso de que un vehículo no apruebe revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el Centro de Diagnostico Automotor (CDA), el costo de la nueva realización del mismo, esta, será asumido por el contratista.

SERVICIOS

- Prestar el servicio de taller los días lunes a sábado en el horario de 7:00 a.m. a 18:00 en jornada continua.
- Al momento de requerirse algún servicio por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, el taller deberá atender en forma primaria este requerimiento.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, así como el del suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos no remanufacturados o repotenciados de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.
- Para los cambios de lubricantes, el taller deberá contar con cuartos o galones **debidamente sellados**, los cuales serán aplicados en presencia del conductor y/o supervisor del contrato para lo cual deberá realizar una planilla de control y verificación detallando marca y cantidad de lubricante aplicada al vehículo.
Nota: el contratista deberá establecer el valor del cambio del lubricante como un solo servicio, toda vez que, esta acción no se cobraría por cuarto (1/4) de aceite suministrado, si no por el tiempo que requiera el profesional para realizar dicha actividad.
- Para cada cambio de aceite, se deberá emplear el correspondiente tipo de lubricante de acuerdo a la marca y modelo del vehículo sugerido por la casa matriz, a fin de evitar daños al motor, diferencial o transmisión de velocidades.
- Para reparaciones de motor y/o reparaciones mayores se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.
- Para reparaciones menores, se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.
- Los repuestos dañados o defectuosos que hayan sido objeto de cambio en el vehículo deberán ser entregados al gestor de residuos correspondiente, previa verificación por parte del conductor y/o del supervisor del contrato, y hacer entrega de la certificación de la disposición final de los elementos al supervisor del contrato dentro del proceso de facturación.
- En caso de presentarse daño en alguno de los repuestos que hayan sido cambiados durante algún servicio de mantenimiento (preventivo o correctivo), el taller deberá ofrecer la garantía de mínimo seis (06) meses correspondientes a dicho elemento. Para la prestación de los servicios en cuanto a mano de obra, el taller deberá ofrecer como mínimo una garantía de seis (06) meses sobre el servicio realizado.
- Para la realización de las revisiones técnico mecánicas de los vehículos automotores, los alistamientos para dicho servicio no generarán ningún costo.
- El contratista, atenderá dentro del término de GARANTÍA DE REPARACIÓN y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de 48 horas lo concerniente a los arreglos realizados a los vehículos que hayan sido reparados, sin que esto ocasione mayor costo o costo adicional.
- Para el caso, en que se realicen reparaciones a las suspensiones de los vehículos (traseras o delanteras) con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.
- Para el caso, en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
- Para el caso, en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
- Para el cambio del juego de llantas, para cualquier tipo de vehículo institucional, la mano de obra del cambio de las mismas, el servicio de alineación y balanceo no tendrán ningún costo.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la Entidad.

	q) Cualquier utensilio o elemento utilizado para la limpieza en los mantenimientos preventivos y correctivos no tendrán ningún costo adicional para la Entidad. r) En caso de requerirse un repuesto o servicio no discriminado en este estudio, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, previa presentación de mínimo tres (03) cotizaciones del mercado a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio. s) El contratista deberá realizar los servicios que se discriminarán en el formato Orden de servicio de mantenimiento emitido por Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) de la Policía Nacional, si se realizan trabajos no autorizados por el supervisor del contrato, no serán tenidos en cuenta al momento de la facturación.
16.	RELACION DE EQUIPO CON QUE DEBE DISPONER: El contratista presentó certificación, donde indico que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las líneas de la marca solicitadas por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. De la misma manera deberá contar con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico que permitan brindar prioridad y celeridad en los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos esta dirección, los cuales serán objeto de verificación en la visita técnica realizada por parte del comité técnico evaluador que se designe para tal fin. <u>Equipos de diagnóstico de motores diésel y gasolina para vehículos:</u> • Probador y lavador de inyectores • Laboratorio de inyección diésel, banco de pruebas y calibración de bombas diésel. (Propio o en convenio) • Rectificadora de motores (propio o en convenio). • Torno (propio o en convenio). • Juego de copas milimétricas y por pulgadas. • Juego de herramientas de mano, especializada • Llaves mixtas y ajustables uno por banco de trabajo • Juego Destornilladores por banco de trabajo • Prensa (manual o eléctrica). • Torque • Extractor de retenedores • Extractor de rodamientos. • Multímetro digital. • Cargador de baterías. • Scanner (3) • Alineador de luces • Voltímetro y amperímetro • Medidor de compresión. • Calibrador pie de Rey • Juego de Machuelos y dados de diferente dimensión para rosca milimétrica. • Pistola neumática o de aire uno banco de trabajo • Equipo de soldadura eléctrica • Equipo de Soldadura autógena • Equipo de soldadura mig. (1) • Compresores (2) • Línea de red de aire por banco y/o espacio de trabajo • Gatos hidráulicos por banco de trabajo • Prensa hidráulica. • Taladro manual. • Esmeril • Máquina de lavado a presión <u>Área de mecánica de patio:</u> • Alineador de ruedas • Sincronización en general • Balanceador • Montallantas • Rectificadora de campanas y discos • Foso o elevador para cambio de lubricantes <u>Área de latonería, tapicería y pintura:</u> (convenio comercial o propio). • Dozer o porto – power • Cabina de pintura • Equipo de pintura (pistolas, cámara si se tiene, y demás herramienta que compete a esta área) <u>Elementos mínimos para prestar el servicio que debe tener el oferente</u> • Elevadores hidráulicos • Torres de bloqueo • Elevadores de columna o centrales • Almacén de repuestos • Grúa para motores y cajas de velocidades

- Medidor de vacío
- Contenedor para recolección de aceite usado
- Contenedor para la recolección de baterías
- Contenedor para la recolección de llantas

Nota: Las cantidades de los equipos solicitados son mínimas y permiten contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución del objeto contractual.

RELACIÓN DE PERSONAL CON QUE DEBE DISPONER:

El contratista deberá contar con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivadas de las actividades propias de la Entidad, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional de Colombia.

Para el cumplimiento de este requisito, el contratista presentó en su oferta certificación en la cual señaló, que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado en Bogotá y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los servicios de mantenimientos.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El contratista debe contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del equipo automotor (vehículos y motocicletas), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento.

El contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller, presentando al supervisor al momento de realizar el acta de inicio, dejando constancia de lo actuado en el mismo documento

17.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico
Mecánico de motores diésel	2	Certificado de estudios y experiencia laboral en motores diésel
Mecánico de motores gasolina	3	Certificado de estudios y experiencia laboral en motores a gasolina
Mecánico de sincronización	1	Certificado de estudios y experiencia laboral sincronización de motores diésel o afines
Mecánico del sistema eléctrico y electrónico automotriz	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en electricidad automotriz
Mecánico de frenos	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de frenos o afines
Mecánico de suspensión	2	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de suspensión y afines
Mecánico de alineación y balanceo	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en alineación y balanceo o afines
Mecánico de cajas de dirección hidráulicas y mecánicas	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistemas de direcciones o afines
Mecánico de transmisión	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de transmisión y cajas de velocidades
Mecánico soldador	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en soldadura
Mecánico en aire acondicionado	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistemas de aires acondicionados de vehículos
Latonero y pintor	1	Capacidad en latonería y pintura
Mecánico de motocicletas	3	Certificado de estudios y experiencia laboral en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico y electrónico, frenos suspensión, cajas de velocidades entre otros propios de la motocicleta.

SERVICIO DE GRÚA Y/O DESVARE Y/O CARRO TALLER

El contratista certificó que garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Dirección de Bienestar Social y Familia, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio

18.

En caso de no contar con grúa propia, deberá certificar la prestación de este servicio a través de una empresa legalmente constituida durante la ejecución del contrato.

El servicio de grúa no generará costo adicional a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque automotor de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional

Así mismo, deberá contar por lo menos con un (01) carro taller con logos distintivos de la empresa dotados con herramienta que permita prestar el servicio.

ANEXO No. 2 OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICANDO A TODOS LOS ÍTEMS RELACIONADOS %
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL	48%

Nota: el valor de la adjudicación de la Aceptación de la Oferta será por el presupuesto total asignado para el presente proceso; el oferente deberá relacionar un porcentaje de


 ERNESTO J. PULIDO SANCHEZ
 Representante Legal (S)

Firma del representante legal del proponente

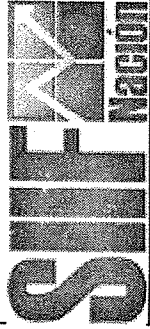
Nombre o razón social del oferente: HAERSONES EL NORIE SAS

Identificación (NIT ☐ X.C.C ☐ C.E ☐): 900.710.493-9

Nombre Representante Legal: ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ

Identificación (C.C ☐ X.C.E. ☐): 79.740.259 DE BOGOTÁ

NOTA: El porcentaje de descuento ofertado del 48% se encuentra aplicado en el anexo oferta económica presentado por el contratista, que se adjunta como documento anexo a la aceptación de la oferta en el SECOP II para el trámite en la facturación en la ejecución del contrato de la referencia.



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHjybaulis
16-01-01-L1

HELBERT JOSE BAUTISTA MARTINEZ
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

12/06/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6926 de fecha 2026-03-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	153726	Fecha Registro:	2026-06-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	175.090.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	175.090.500,00	Saldo x Obligar:	175.090.500,00
TERCERO ORIGINAL								
Identificación: NIT	900710493	Razón Social:	INVERSIONES EL NORTE SAS			Medio de Pago: Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA								
Número:		Banco:	BANCO DE BOGOTA		Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
Identificación:		Nombre:	CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO		Cargo:	DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL		
CAJA MENOR		VIÁTICOS		DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	08-7-10020-26
							Tipo:	Fecha:
							ACEPTACION DE OFERTAS	2026-06-12
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO								
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL
LTGRUPO DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF		175.090.500,00	0,00	SALDO X OBLIGAR
					Total:	175.090.500,00	0,00	175.090.500,00

Objeto: C.O. GS-2026-019583-DIBIE, REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN DIBIE No. 08-7-10020-26 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-10-31	175.090.500,00	175.090.500,00	NINGUNO

ST. HOLMAN ANDRES LONDOÑO CRUZ
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E)